

BIENESTAR ANIMAL

EN PREDIOS LECHEROS



Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza

TODOS
POR
CHILE



Este documento técnico entrega recomendaciones basadas en la Ley 20.380 sobre Protección de los Animales y sus Decretos N° 29 y 30.

Su objetivo es que pueda mejorar el bienestar de su rebaño, reducir pérdidas económicas y cumplir con la reglamentación vigente en Chile.

Autores

Carmen Gallo St. , Universidad Austral de Chile

Marianne Werner B. , Universidad Austral de Chile

Ana Strappini A. , Universidad Austral de Chile

Inés de Freslon L. , Universidad Austral de Chile

Comité Editor

Rodrigo Guerrero B. , Servicio Agrícola Ganadero (SAG)

Carmen Gallo St. , Universidad Austral de Chile

Marianne Werner B. , Universidad Austral de Chile

Ana Strappini A. , Universidad Austral de Chile

Inés de Freslon L. , Universidad Austral de Chile

Danitza Abarzúa B. , Consorcio Lechero

Diseño

Luis Orellana M. , Consorcio Lechero

Primera Edición Tiraje

8.260 ejemplares

Noviembre, 2016.

En Chile desde el año 2009 rige una Ley sobre Protección de los Animales (Nº20.380) que establece normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios.

¿Aplica esta Ley a los productores lecheros?

¡Si! Porque entrega indicaciones para la protección de los animales (domésticos y silvestres) durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales descritos en su Decreto Nº 29. Además se refiere a la protección del ganado durante el transporte en su Decreto Nº 30.

¿Qué es una producción industrial?

Es una producción con fines comerciales, donde los animales se encuentran confinados en una o varias etapas del sistema productivo. Se entiende como confinamiento "un sistema de manejo de animales en una superficie especialmente habilitada para ello, donde son mantenidos en estabulación permanente y toda su alimentación y agua de bebida se les ofrece en un lugar específico dentro de dicha superficie". Por ejemplo, las lecherías son consideradas como "producción industrial" ya que los terneros se encuentran confinados durante su crianza. Otros casos de producción industrial son los predios donde las vacas están estabuladas, o los sistemas de mantención o engorda de animales en patios de alimentación.

¿Quién es la autoridad que debe fiscalizar que la Ley se cumpla?

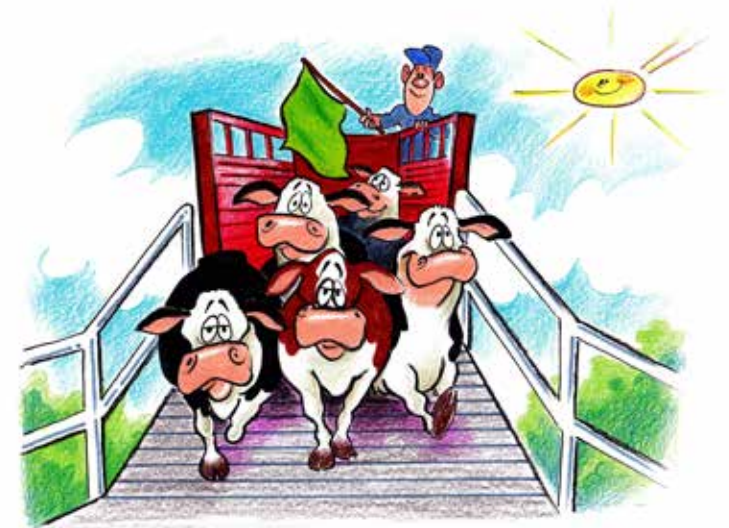
Es el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).



BIENESTAR ANIMAL = Animales sanos y bien alimentados, tratados con calma y sin hostigamiento, no sufren maltrato ni dolor innecesario, mantenidos y manejados en instalaciones adecuadas.

- Alimentación y acceso a agua adecuados: Sin hambre ni sed.
- Salud adecuada: Sin enfermedades, lesiones ni dolor.
- Alojamiento e instalaciones adecuadas: Sin incomodidades físicas o térmicas.
- Manejo calmo y sin hostigamiento: Sin miedo ni estrés.
- Comportamiento normal de la especie: Sin restricciones que comprometan demasiado sus conductas sociales y emocionales.

MÁS BIENESTAR ANIMAL
PRODUCCIÓN Y RENTABILIDAD



¿Qué debo saber de los bovinos para manejarlos mejor?

Son animales de rebaño. Se sienten más seguros estando en grupo: manéjelos en grupos pequeños.

Tienen excelente memoria.

Si son tratados bruscamente en un lugar, no querrán ingresar nuevamente allí. Maneje siempre a los animales con calma y sin hostigamiento.

Tienen un oído muy sensible.

Los ruidos fuertes y repentinos, como gritos y ladridos de perros los asustan y entorpecen el trabajo del personal, evítelos.

Son animales presa.

Se resisten a entrar a lugares oscuros y avanzan mejor de lugares menos a más iluminados, además los movimientos violentos los asustan y confunden. Ilumine los lugares de forma pareja, sin sombras y sin encandilar a los animales. Evite movimientos repentinos.

Tienen dificultad para ver detalles.

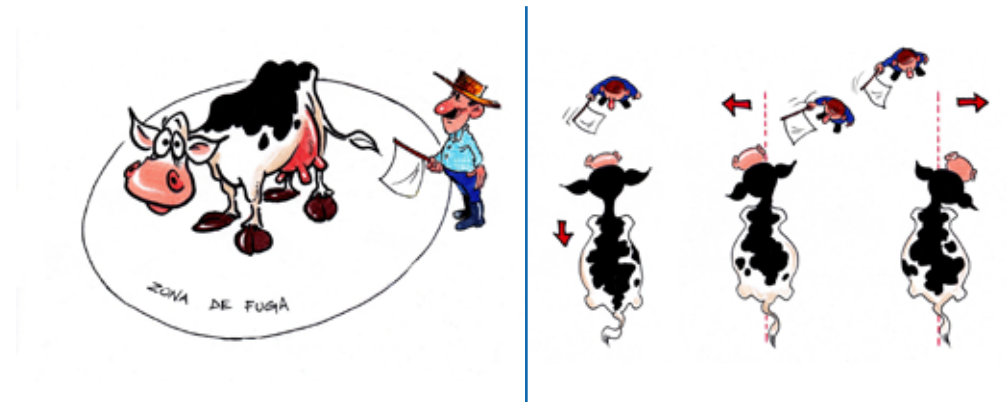
Los desniveles, obstáculos, sombras y objetos tirados en pasillos y mangas los harán detenerse. Mantenga los lugares de manejo despejados y libres de distractores. Respete los tiempos de los animales, no los apure.

Use banderas o plumeros.

Para arrearlos o separarlos, ellos pueden ver mejor elementos grandes, y le facilitarán el arreo.

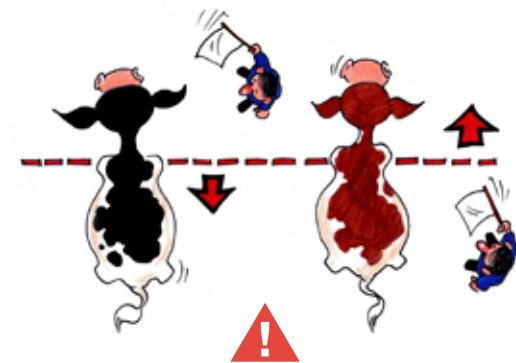
¿Qué es la zona de fuga?

Es un espacio propio imaginario alrededor del animal y corresponde a la distancia que necesita mantener con personas u otros animales. Las vacas de lechería tienen una zona de fuga muy pequeña, en cambio los animales con poco contacto con el hombre tendrán una zona de fuga mayor. Si usted ingresa a la zona de fuga, los animales se moverán, utilícela para arrearlos de manera correcta y fácilmente. Esta zona es generalmente menor a un metro en vacas lecheras.



¿Qué es el punto de balance?

Es un punto imaginario a la altura de las paletas (cruz) del bovino. Si usted se ubica por detrás de este punto, el animal avanzará; si se ubica por delante de este punto el animal retrocederá en el caso de encontrarse en una manga o se dará la vuelta si está en un potrero o corral.



UTILICE LOS CONCEPTOS DE COMPORTAMIENTO COMO ZONA DE FUGA Y PUNTO DE BALANCE PARA MOVER A LOS ANIMALES.

¿Cuáles son las OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RECOMENDACIONES que establece el Decreto N° 29?

OBLIGACIONES SEGÚN DECRETO N°29

Cada establecimiento de producción industrial pecuaria debe tener una persona “encargada de los animales”. Esta misma obligación la tienen las ferias ganaderas, plantas faenadoras, y cada transportista de ganado.



¿Quién es el encargado de los animales?

Es una persona que conoce el comportamiento y las necesidades de los animales y que gracias a su experiencia y conocimiento, logra manejarlos con eficacia durante los distintos procedimientos que se realizan en el predio.

Esta persona debe demostrar que se encuentra capacitada mediante un curso reconocido por el SAG o que es técnico/profesional del rubro agropecuario.



EL ENCARGADO DE LOS ANIMALES ES LA PERSONA RESPONSABLE DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

PROHIBICIONES SEGÚN DECRETO N° 29



- No debe golpear, arrojar o arrastrar a los animales.
- No debe utilizar palos ni instrumentos punzantes y/o cortantes en ellos.
- No debe aplicar presión o picana eléctrica en ojos, boca, orejas, vientre, ano o genitales.



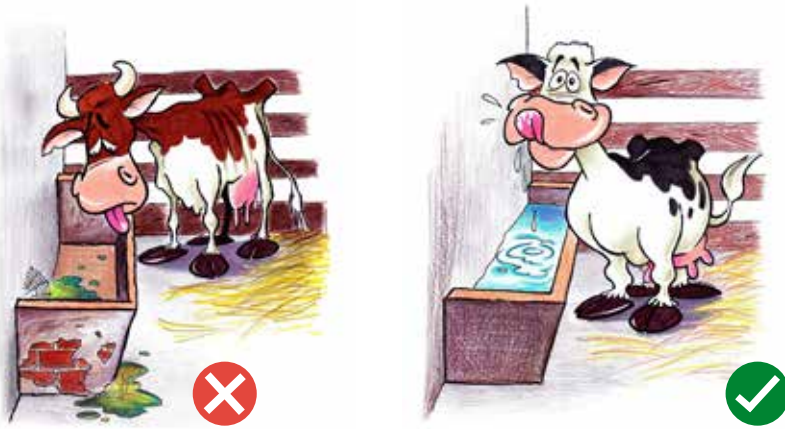
Si usa picana eléctrica, que sea en casos extremos y sólo una de bajo voltaje. Se aplica sólo cuando el animal tiene espacio para moverse o pararse, aplicada en cuartos traseros, de animales adultos y no repetidamente.

RECOMENDACIONES SEGÚN DECRETO N° 29

Alimentación y agua de bebida

Provea alimento a sus animales en cantidad y calidad suficiente según su categoría, y a intervalos adecuados. El agua de bebida debería estar a libre disposición. Asegúrese que todos los animales tengan la misma oportunidad de acceder al alimento, para evitar la competencia entre ellos.

Disponga de bebederos correctamente contruidos y ubicados de acuerdo a la categoría de los bovinos, en todos los potreros, patio de espera y lugares de mantención de sus animales. Preocúpese que estén siempre con agua limpia disponible.



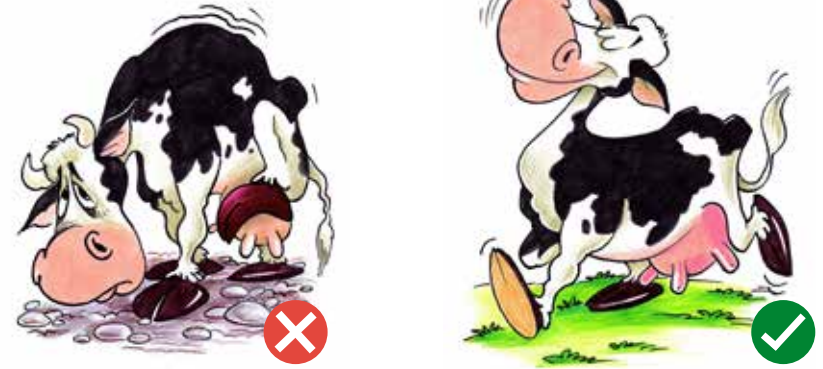
Revise frecuentemente la condición corporal de sus animales para comprobar que la alimentación está correcta.

Salud de los animales

Tenga un programa de manejo sanitario preventivo (vacunaciones y desparasitaciones) y anote todos los manejos en un libro de registros que den cuenta de su aplicación.

Si tiene animales enfermos o lesionados, ellos deberán recibir lo antes posible el tratamiento apropiado. Llévelos a un área protegida o a un corral de observación y comuníquese con su Médico Veterinario.

Si los animales no se pueden desplazar por sí solos trásládelos cuidadosamente, no los arrastre, les causará más dolor y está prohibido.



Intervenciones quirúrgicas, procedimientos médicos y eutanasias deberán ser realizados por un médico veterinario o por personal debidamente entrenado y bajo la responsabilidad de un médico veterinario.

Evite dolor y sufrimiento innecesario

Evite realizar procedimientos dolorosos innecesarios como marcas de fuego y corte de cola.

Si bien hay procedimientos de rutina que producen dolor en los animales, como la identificación, la eliminación de pezones supernumerarios, la castración y el descorne, es recomendable realizarlos a la edad más temprana posible, reemplazando procedimientos quirúrgicos por no quirúrgicos y considere el uso de analgesia y de ser necesario anestesia. Considere otras opciones como tener ganado genéticamente sin cuernos o no castrar a sus terneros machos.



Cuando un animal enfermo o lesionado no puede ser tratado adecuadamente o no responde a un tratamiento, lo recomendable es que sea sacrificado (eutanasiado) a la brevedad en el lugar donde se encuentre para evitar sufrimiento innecesario. Recuerde que animales en estas condiciones NO deben ser transportados.

Los métodos de sacrificio permitidos son:

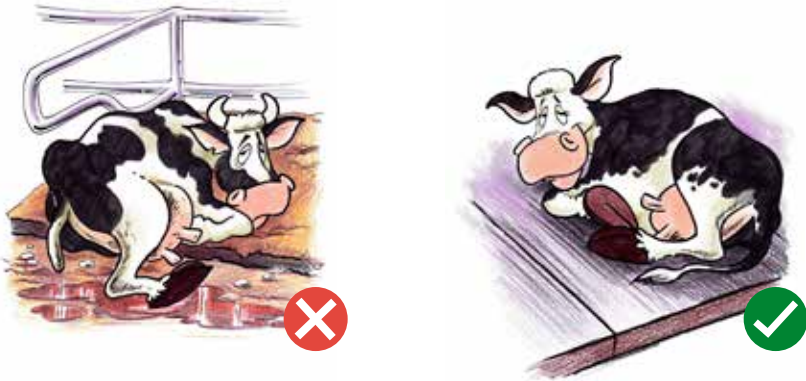
- Disparo con bala libre o perno cautivo PENETRANTE seguido de desangrado o descabello. Estos métodos deben ser aplicados por una persona capacitada y autorizada por el encargado.
- Inyección de barbitúricos. Los barbitúricos **sólo** los puede adquirir y aplicar un Médico Veterinario.



Compruebe que el animal esté muerto antes de eliminar el cadáver (ausencia de: Respiración, latidos cardiacos, reflejo corneal, pulso periférico).

Ambiente en que se manejan y alojan los animales

- Prefiera las mangas curvas y de paredes cerradas porque facilitan el avance de los bovinos.
- Evite bordes afilados y salientes que puedan causar heridas.
- Mantenga los caminos, pasillos y pisos en buenas condiciones, de manera de evitar deslizamientos, caídas y lesiones podales.
- Preocúpese que los lugares destinados a la mantención y descanso de los animales (terneras, parto, cubículos, camas, etc) estén diseñados de acuerdo a las necesidades de cada categoría, sean cómodos y se mantengan limpios.
- Asegúrese que haya espacio suficiente para el descanso y alimentación de cada animal, adecuada ventilación, iluminación, temperatura y humedad donde los mantiene.
- Otorgue protección natural o artificial contra depredadores y condiciones climáticas adversas.



Observe a sus animales: suciedad, cojeras, heridas, pelones, hinchazón de las corvas y otras lesiones son señal de instalaciones inadecuadas e incómodas

¿DEBO PREOCUPARME POR EL TRANSPORTE?

¡Si! porque en un predio lechero siempre habrá que transportar algunos animales, ya sea porque se hace la recría en otro predio o porque se venden los terneros y las vacas de desecho. Por lo tanto debe cumplir también con el Decreto N° 30 de transporte de ganado.

- Utilice camiones certificados que permitan un transporte cómodo de los animales.
- Asegúrese de tener un conductor capacitado quien debe ser el encargado de los animales durante el transporte.
- El encargado deberá llevar con él la documentación exigida:
 - Formulario de Movimiento Animal.
 - Guía de despacho o factura.
 - Certificado del encargado de los animales durante el transporte (transportista).
 - Certificado del camión.
 - Plan de contingencia para una situación de emergencia.
- Realice cargas y descargas en cargaderos apropiados: altura y ancho, pendiente igual o menor al 25% (4m de largo por cada 1m de alto), paredes cerradas y piso antideslizante.
- Preocúpese que el camión se aculote bien, sin dejar espacios abiertos.
- Evite mezclar lotes de animales antes de la carga.
- Realice el arreo de los animales (carga y descarga) de acuerdo a las indicaciones de manejo entregadas en este manual.
- No cargue más animales de lo que la Ley permite (500kg/m² **máximo**).
- Procure siempre que los viajes sean lo más corto posible, planifíquelos con antelación y si son más largos que 24 horas deberá proveer alimento y agua para los animales.

ESTÁ PROHIBIDA LA CARGA Y TRANSPORTE DE:



- Vacas en el último mes de gestación.
- Terneros con el ombligo no cicatrizado.
- Bovinos enfermos, lesionados y que no puedan mantenerse en pie sin ayuda.







Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza



Más Información en:

Consortio Lechero: www.consortiolechero.cl

Universidad Austral de Chile: www.bienestaranimal.cl

Servicio Agrícola Ganadero: www.sag.cl/ambitos-de-accion/bienestar-animal